



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No N/12/2016/2945/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

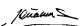
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen número V/2016/444. Se dictamina a la C. LETICIA LEMUS CARDENAS como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña España, a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mijangos
JAP/JAU/sgm



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de diciembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/444. Se dictamina a la C. LETICIA LEMUS CARDENAS, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 01 de Diciembre de 2016


Mtro. Izcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuitlá, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutista
JAF/JAH/sgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de doctorado, presentada por la C. LETICIA LEMUS CARDENAS y,

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016 el Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto profesional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
 2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. LETICIA LEMUS CARDENAS en su carácter de Profesor Docente Asociado B de 40 horas con base en la fracción I del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 14 de octubre de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citados.
 3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar el programa de **Doctorado en Ingeniería Telemática** de la Universidad Politécnica de Cataluña, España.
 4. Que con fecha 09 de noviembre del presente año, el Centro Universitario del Norte remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
- Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. LETICIA LEMUS CARDENAS (SI) se encuentra debidamente integrado.
- Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción I, 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Cataluña España, con una duración del programa del 1º de septiembre de 2016 y hasta el 31 de julio de 2020, a favor de la C. LETICIA LEMUS CARDENAS

Por lo anterior expuesto, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10 y fracción III del artículo 12 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Página 2 de 4



- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podían ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarios, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. LETICIA LEMUS CARDENAS, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el Doctorado en Ingeniería Telemática de la Universidad Politécnica de Colofuño, España

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 01 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2019, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Materiales bibliográficos anuales \$15,000.00 M.N.,
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 401 12 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión de pago respectivo,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO La C. LETICIA LEMUS CARDENAS, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte

CUARTO - La C. LETICIA LEMUS CARDENAS mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado B de 40 horas adscrito al Departamento de Fundamentos del Conocimiento del Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara en virtud de que se recomiende licencia con goce de salario, de conformidad con lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas




QUINTO.- Procedase a la suscripcion del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C LETICIA LEMUS CARDENAS, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurarico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razon de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-credito


SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el última parrafo del artículo 35 de la Ley Organica, y toda vez que la C LETICIA LEMUS CARDENAS, continuara el Doctorado en Ingenieria Telematica de la Universidad Politecnica de Cataluña, Espana, solicite al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario


Atentamente


"Pensa y Trabaja"


Guadalajara, Jalisco, 01 de diciembre de 2016


Mtro. Iscoatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Saizer Estrada


Mtro. Francisco Vera Soira


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Ases y Acuerdos